

LECCIONES DE LA LAICIDAD FRANCESA LA LAICIDAD COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE LIBERTAD Y DE IGUALDAD

Dr. Henri Pena-Ruiz, Institut D'Études Politiques
Paris

Prólogo

Quiero subrayar el placer de estar en México, considerando como un honor el invitarme a hablar del ideal laico en esta Cámara de Diputados, centro emblemático de la República Federal de México. Todo mi agradecimiento va a los organizadores, tan amables, que me han acogido.

Hace más o menos un siglo y medio el poeta Víctor Hugo mandaba a Don Benito Juárez un mensaje de solidaridad con la lucha del pueblo mexicano contra los invasores franceses que pretendían instalar un reino en México, dirigido por Maximiliano. Decía «No es Francia que os hace la guerra: es el imperio». La solidaridad de Víctor Hugo con Benito Juárez también podría tener como motivo la defensa por los dos de la emancipación laica. Las reformas de Benito Juárez desembocaron sobre una auténtica separación de la Iglesia y del Estado, considerando que la religión sólo es cosa de los creyentes, y que no ha de imponerse a toda la esfera pública. Víctor Hugo, por su parte, defendía el mismo punto de vista, afirmando en un discurso, de enero de 1851 contra una ley clerical que organizaba el control del clero católico sobre la enseñanza: «Quiero la Iglesia en su casa, y el Estado en la suya».

Intentaré ahora destacar los fundamentos esenciales de la laicidad, ideal de emancipación, de libertad, y de igualdad.

Introducción

Unos hombres creen en Dios. Otros no. La libertad supone el carácter facultativo de la religión o del ateísmo. Por eso se empleará aquí el término genérico de “opción espiritual”, que no favorece una versión u otra de la espiritualidad. La igualdad supone la neutralidad confesional del Estado y de las instituciones públicas, para que todos, creyentes y no creyentes, puedan ser tratados sin privilegio ni estigmatización. Así se alcanza la mayor justicia en el tratamiento de las diversas opciones espirituales. La separación del Estado de toda iglesia no significa lucha contra la religión, sino, meramente, vocación a la universa-

Elsa Conde Rodríguez, Martha Tagle Martínez, Rosario Ortiz Magallón y Dr. Roberto J. Blancarte

lidad, y a lo que es común a todos los hombres más allá de sus diferencias. Las diferencias no resultan negadas, sino que pueden vivirse y asumirse libremente en la esfera privada, que se exprese ésta a nivel individual o a nivel colectivo (la confusión entre dimensión colectiva y carácter jurídicamente público es un sofismo, pues asimila lo que es común a ciertos hombres y lo que es de todos).

Libertad, igualdad, universalidad, y por fin autonomía de juicio de cada ciudadano fundamentada en la instrucción laica: tales son los valores y principios esenciales de la laicidad. ¿Cómo unir a los diversos creyentes y a los ateos sin que ninguno sea favorecido ni inferiorizado por su opción espiritual? Y ¿qué consecuencias para el sistema escolar? Estas dos preguntas servirán de hilo conductor para recordar el sentido y el valor del ideal de laicidad, tratando de rechazar algunos malentendidos que enturbian su comprensión.

Cuestiones de terminología: ¿libertad religiosa o libertad de conciencia?

¿Cuál es el concepto más adecuado? El de libertad religiosa parece ambiguo. Diríamos más bien libertad de tener o no una religión, y de expresar libremente esta opción espiritual. Pues la libertad no es en sí misma religiosa o atea: es facultad de elegir sin obligación una versión determinada de la espiritualidad. Por eso parece más adecuado el concepto de libertad de conciencia. Esta libertad forma parte de la esfera privada, o sea jurídicamente independiente y libre de toda intervención del poder temporal. Privado no se confunde con individual, ya que incluye la dimensión colectiva de asociaciones religiosas o filosóficas formadas por personas que eligen una misma opción espiritual. Entonces no se puede admitir el sofismo anti laico de los que reclaman un reconocimiento público, en el plan jurídico, de las religiones, con pretexto de su carácter colectivo.

La libertad consiste en la posibilidad de elegir las referencias espirituales, lo que implica disponer de ellas, y no de ser, a principios, totalmente condicionado por ellas. Es decir que supone una distancia mínima entre el sujeto que elige y el objeto de elección.

Principios: el ideal de laicismo

Concebir un Estado laico, es fundamentar la ley sobre lo que es común a todos los hombres, o sea el interés común. El Laos, en griego, es el pueblo en su unidad, sin privilegio de algunos sobre los demás. Lo que excluye toda dominación fundada en un credo impuesto a todos por parte de algunos. Se puede llamar clericalismo la tendencia a establecer un poder temporal, con dominación de la esfera pública, con pretexto de la dimensión colectiva de la religión. El « anticlericalismo » atribuido a la laicidad no permite definirla, pues sólo es una consecuencia negativa del principio positivo que constituye su esencia: unir a todos por lo que alza a cada uno: la libertad y la autonomía de juicio que la fortalece. Si un clero se opone concretamente a tal exigencia, el anticlericalismo sólo es la respuesta a tal oposición. En ningún caso se ha de confundir la laicidad con la hostilidad a la religión.

La laicidad es la devolución de la potencia pública a todos, sin distinción. Descansa en dos principios esenciales: libertad radical de conciencia, e igualdad desde todos los puntos de vista de los ciudadanos: jurídica, política, simbólica, y espiritual. La República laica es de todos, y no de los solos creyentes o de los solos ateos. Por eso ha de ser confesionalmente neutral. Por eso también no se afirma en el mismo plano que las diversas opciones espirituales, pues permite fundamentar su coexistencia justa. Desde este aspecto, la laicidad trasciende las diversas opciones espirituales, recordando a los hombres que la humanidad es una antes de especificarse en creencias. Así que es también un principio de fraternidad.

Se ha de notar que esta neutralidad no significa que el Estado laico es vacío de valores, pues descansa en una elección ético-filosófica de principios fundados en los derechos del ser humano, los más universales, libertad e igualdad, permiten una unión verdadera que no impide las diferencias, sino que organiza la convivencia fraternal de los hombres, capaces de vivirlas con distancia suficiente para no estar alienados a ellas. La laicidad pone de relieve lo que une a los hombres antes de valorar lo que los divide.

Este tipo de fundamentación ya no privilegia un particularismo, y por eso mismo permite que convivan en un cuadro jurídico común los particularismos, proporcionando un espacio de diálogo, pero también unos valores y un lenguaje común para inscribir todo debate en un ambiente y un horizonte de auténtica comprensión. El peligro no es la expresión de las diferencias, sino la alineación a la diferencia, pues ésta puede resultar un calabozo donde se olvida la humanidad de los demás.

República laica y religiones

La laicidad no es la hostilidad a la religión como opción espiritual particular, sino la afirmación de un Estado de carácter universal, en el que todos puedan reconocerse (en Francia, la alegoría de la República). Es incompatible con todo privilegio temporal o espiritual dado a una opción espiritual particular, que sea religiosa o atea. La palabra polémica y peyorativa de laicismo no conviene, porque si se refiere a la confusión entre hostilidad a la religión como postura espiritual y rechazo del clericalismo como voluntad de dominación temporal, atribuye al ideal laico lo que no es de él. Este ideal es positivo, y no reactivo: cuida y pone de relieve lo que es común a todos los hombres, más allá de sus diferencias. Y por esto conduce a rechazar el clericalismo, no la religión.

En Francia, marcada por las guerras de religión y una dominación clerical muy fuerte de una religión, la ley del año 1905 de separación del Estado y de las iglesias fue acogida como una verdadera liberación, y un progreso auténtico de la igualdad, tanto por las religiones dominadas como por los libres pensadores. Algunos políticos que llevaron al cabo esta separación eran ellos mismos creyentes, pero no confundían la dominación temporal y la postura espiritual. Se ha de notar que en los países anglo-sajones, los católicos, dominados por los protestantes, son favorables a la laicidad y los protestantes no: situación inversa de los países bajo dominación católica, donde muchos protestantes están a favor de ella. Esta observación se puede meditar.

Elsa Conde Rodríguez, Martha Tagle Martínez, Rosario Ortiz Magallón y Dr. Roberto J. Blancarte

Finalmente, no es paradójico el hecho evidente de que es en los países laicos donde las religiones son las más libres, disfrutando a la vez de la igualdad de estatuto y de la libertad de desarrollo con la única condición que respeten, como lo han de hacer también las espiritualidades de inspiración atea, la neutralidad confesional de la esfera pública, garantía para que desempeñe su papel propio de cuidar el bien común, o sea lo que une a todos, y no sólo a algunos.

Derecho: separación de lo político y de lo teológico

El derecho laico no se fundamenta exactamente en la tolerancia. Diríamos que permite la ética de la tolerancia entre los seres humanos, sin exigir por eso que no se pueda criticar ya una religión o una ideología: sino, se cae en el «políticamente correcto» como antaño en el «religiosamente correcto», y no se tarda por andar de nuevo en el «orden moral». Respetar al creyente no implica respetar su creencia. No se ha de restaurar el «índex librorum prohibitorum».

A pesar de sus connotaciones positivas, o quizás por ellas, el término de tolerancia es ambiguo. Etimológicamente, tolerar es padecer, o soportar que algo se haga libremente (latín *tollo*: soporto). La tolerancia supone, como lo notaba el revolucionario Mirabeau, una autoridad que hoy tolera pero que mañana puede no tolerar ya. El inconveniente es evidente en esta problemática: la libertad, en vez de ser originaria, decae en el estatuto de algo que depende de una instancia externa. En Francia, el rey Luis XIV dejó de tolerar lo que Enrique IV había tolerado, revocando el famoso Edicto de Nantes que permitía cierta coexistencia de los protestantes y de los católicos, siendo los últimos tenientes de la “religión oficial” y los fecundos las ovejas perdidas que deben reconocer el “derecho al error”. En España, la tragedia de los conversos por fuerza recuerda de manera equivalente el peligro de una religión impuesta como referencia obligada. En este caso extremo, que puede compararse con las violencias de las “dragoneadas” de Louis XIV, tocamos lo peor. Dos sentencias a comparar. “Un roi, une loi, une foi.” (Louis XIV). “En España, uno es católico o no es nada” (Franco).

Este análisis, claro, no tiene como consecuencia rechazar la tolerancia, sino concebirla más bien como una disposición ética a cultivar entre seres reconocidos en su total igualdad y libertad de conciencia, que sepan escucharse y dialogar admitiendo la expresión de la diferencia.

Es fundamental entonces la distinción entre la esfera pública, que ha de ser de todos y por eso neutral y la esfera privada, en la que han de ser totalmente libres las opciones espirituales. No se trata de negar la dimensión colectiva de la religión, sino de dejar de confundir lo que es de algunos y lo que es de todos. El pretexto de la dimensión social de la religión podría tener como pendiente el pretexto de la dimensión social del libre pensamiento o del humanismo ateo. Una reunión de libres pensadores, o una misa, es un fenómeno colectivo, pero jurídicamente privado. Es público jurídicamente lo que es verdaderamente de todos, y permite unir sin obligar.

Razón, cultura y libertad espiritual: el papel de la escuela laica

La autonomía del ser humano se construye esencialmente en una escuela laica, lo que no significa antirreligiosa, pero, sencillamente, libre de todo grupo de presión (“lobby”) que sea religioso, ideológico o económico. Los fines de esta escuela, lo veremos, son de cultivar el gusto de la verdad y de la justicia, y un racionalismo crítico irreductible a un cientismo ciego al sentido. Lucidez hacia toda captación ideológica, usando de la sospecha crítica, pero no relativismo ciego, que quita a los hombres los motivos de resistir o de admirar.

Laicidad no significa relativismo que con pretexto de tolerancia todo lo admite y lo considera igual. Entre el racismo y el reconocimiento de la dignidad igual de todos los pueblos, no hay tolerancia que valga: hay que escoger su campo. Se podría decir que la neutralidad del Estado laico a nivel de las opciones espirituales tiene como base esta elección.

La escuela laica no impone un mensaje espiritual, sino que propone los instrumentos para la autonomía de juicio, y la cultura que le da sus hitos, sus marcas. Se ha dicho que el racionalismo que promueve no es de tipo cientista, pues trata de suscitar simultáneamente el gusto a la verdad, a la modalidad argumentada del diálogo racional, y la atención a la significación de los actos y de las obras. No confunde tolerancia y relativismo, ni comprensión con complicidad.

Un Estado democrático y preocupado de la unidad del pueblo tomando como base la libertad y la igualdad debe formular una deontológica laica explícita, incluyendo por ejemplo lo que se llama en la república francesa el « *devoir de réserve* » (deber de discreción) para los que ejercen oficios que representan delegación de responsabilidad de parte de la comunidad política. Esta discreción ética y jurídica, más ampliamente, se vincula con la laicización del derecho en casos sensibles como el de la sexualidad, el tema del matrimonio y de las formas de relación libremente consentidas, el de la interrupción voluntaria del embarazo, etc. No se trata ya, en estos casos, de imponer un modelo particular, sino de reconocer a todo individuo el derecho de escoger su propia ética de vida en cuanto respete la ley común que organiza la coexistencia de las mismas libertades para todos.

Conclusión

El principio de laicidad ha de tener valor constitucional en el sentido que puede fundamentar la elaboración de las leyes sobre libertad e igualdad de todos los ciudadanos, cualquiera sea su elección espiritual personal: religión o humanismo ateo. México ha mostrado el camino a mediados del siglo XIX cuando gracias a las leyes de reforma de Don Benito Juárez se hizo la separación del Estado y de la Iglesia, medio siglo antes de que Francia lo hiciera. Hoy, solo he de decir toda mi solidaridad y amistad hacia el pueblo mexicano, y los diputados que reflexionan sobre la posibilidad de constitucionalizar el principio de laicidad. Sin ingerir en los asuntos de un país soberano, puedo decir que a mi parecer sería muy buena cosa para todos –para creyentes como para ateos- la introducción en la Constitución de México del principio de laicidad, verdadero manantial de paz y de fraternidad, como de emancipación.

Gracias por su atención.¹

1 Para justificación más amplia de las ideas propuestas, me permito referir los capítulos 1,7, y 8, de mi libro « La Emancipación Laica. Filosofía de la laicidad » Ediciones Laberinto, Madrid, 2001. También se podrá consultar la « Antología laica (textos para comprender el laicismo) (César Tejedor de la Iglesia y Henri Pena-Ruiz) publicada por la Editorial de la Universidad de Salamanca.

Comentario de la Diputada Federal María Beatriz Pagés Llergo Rebollar

PRI

En el actual partagüis institucional que vive México, producto de una Reforma de Estado que pretende modernizar a la nación, se inscribe la importancia no sólo de preservar sino de fortalecer el Estado laico.

¿Por qué? Por dos razones fundamentales. Primero, porque existen señales, cada vez más claras de que la República laica sustento del sistema jurídico mexicano se encuentra en riesgo. De que existe una poderosa embestida ultraconservadora para llevar a cabo modificaciones constitucionales que permitan abrir la puerta al Estado confesional. Y segundo, porque la consolidación de la laicidad debe considerarse como condición fundamental para enriquecer la democracia, ahondar la tolerancia y mantener la paz social.

¿Por qué la separación Iglesia - Estado en México? Porque la historia así nos lo advierte. Y no se trata de quedemos anclados en el pasado sino de entender las raíces y la naturaleza de un país que ha sido víctima en diversos momentos de los excesos cometidos por una oligarquía eclesiástica que nada tiene de demócrata. “¿Por qué ver para atrás? Porque necesitamos ver hacia delante y no queremos volver a equivocarnos’

En México se practica la laicidad, como régimen político, desde el Constituyente de 1857 -antecedente de la Carta Magna actual- redactado y esperado, como lo dejaron asentado los legisladores de la época para “tranquilizar los ánimos agitados, calmar la inquietud de los espíritus, cicatrizar las heridas de la República, ser el símbolo de la reconciliación entre hermanos” El hecho, entonces, de que la Constitución de 1917 defina al Estado mexicano como un Estado laico no es casual. Tiene una razón y un origen histórico, perfectamente plasmados en las páginas más violentas de la vida nacional. Todo esto explica por qué la laicidad mexicana es una de las más antiguas del mundo.

Pero definamos términos. ¿Qué es la laicidad? La laicidad es un régimen político que establece la independencia frente a la influencia religiosa y eclesiástica. El Estado laico -de acuerdo a las definiciones más serias- prescinde de todo credo religioso no profesa religión alguna y considera que todas las creencias son iguales y poseen idénticos derechos y obligaciones. ¿Qué significa esto? Que el laicismo contrario a lo que muchos dicen no es enemigo de la religión. El jurista español Ángel Osorio - quien por cierto fue abogado católico- insistía en que el Estado laico no es un Estado contra Dios. El Estado laico, precisaba, no está enfadado con Cristo, con Alá, ni con Confucio, ni con nadie.

Elsa Conde Rodríguez, Martha Tagle Martínez, Rosario Ortiz Magallón y Dr. Roberto J. Blancarte

Debe recordarse que el laicismo fue una reacción contra el Estado confesional imperante en la Francia monárquica, en el llamado L' Ancien régime, que imponía como religión única la católica de la que decía: “es la única religión verdadera, las demás son falsas”. Bajo ese Estado absolutista se impuso un monopolio de creencias con la consecuente persecución, represión e intolerancia en contra de aquellos que profesaban una fe diferente.

¿Cuál es la composición y los valores por los cuales lucha el Estado laico? Al no estar a favor, ni en contra de religión alguna, no existe bajo ese régimen religión oficial. Esta es una de las primeras garantías para que cada persona sin coacción política alguna, profese el credo que mejor le convenga.

Otra premisa fundamental es la separación Estado-Iglesia. Esto permite que las instituciones no sean influidas o contaminadas por los intereses o creencias de religión alguna. La neutralidad es un factor fundamental para que autoridades e instancias públicas operen sin distingos ni preferencias.

La educación, por lo tanto, tiene que ser laica. Esto permite algo de la mayor relevancia: la unidad y la paz social, base de la gobernabilidad. La educación pública en México fue pensada para aceptar la diversidad racial, religiosa, socioeconómica e ideológica. Y aquí hago un paréntesis. El artículo Tercero de la Constitución necesita, en mi opinión, ser blindado para, al mismo tiempo, blindar la naturaleza liberal de la República. ¿A qué me refiero? A que debe agregarse que tanto la educación pública como la privada deben ser laicas. De otra forma estamos construyendo dos “Méxicos” divorciados entre sí, que se enfrentan no sólo por sus diferencias socioeconómicas, que son muchas, sino también porque en el México de los ricos se obliga a los estudiantes a mirar el mundo a través de la religión.

Para ser más clara. No queremos dos “Méxicos”, queremos muchos “Méxicos” unidos a través de la tolerancia, el respeto y la aceptación de todas y cada una de las creencias y religiones. Pero hay algo más. El laicismo es hermano gemelo de la democracia y la libertad, de la libertad de cultos y de la libertad de expresión, de la libertad política y de la libertad humana. Promueve el respeto a los derechos humanos, a la diversidad, a la pluralidad. Respeto que no existe en países donde la religión rige la vida pública y privada de los individuos. Donde el Corán, el Antiguo o Nuevo Testamento dictan las normas públicas y de convivencia privada.

Recordemos el caso del escritor hindú, Salman Rushdie, autor de la novela Versos Satánicos, condenado a muerte por un ayatola iraní al considerar que su libro profanaba el espíritu del Corán. Recordemos uno de los movimientos femeninos más populares de Europa llamado “Ni velos, ni putas” aparecido como consecuencia de que una mujer árabe fue quemada viva por no actuar “recatadamente” de acuerdo a las reglas del Islam. Recordemos el caso de individuos apedreados por minorías kurdas, acusados de cambiar de religión. Recordemos el fanatismo, las muertes, los asesinatos, linchamientos y la marginación en comunidades indígenas de México por razones, también, de carácter religioso.

Cuando un Estado, grupo o comunidad se declara confesional e impone en su Constitución o reglamento una religión oficial surgen fanáticos que llevan al extremo sus creencias y

en aras de esas creencias cometen todo tipo de atentados contra quienes deciden ejercer su libertad religiosa.

Hoy por cierto, está de moda en México, hablar de libertad religiosa. Quienes pretenden convertir a México en un Estado confesional han iniciado un movimiento jurídico-político enmarcado en la defensa de los derechos humanos para reivindicar lo que ellos consideran es un derecho negado en el país.

¿Existe en México libertad religiosa? Yo creo que es uno de los países donde más libertad hay. Tal vez me equivoque pero no conozco el caso de un sacerdote católico, de un rabino o de un pastor protestante que esté en la cárcel por adoctrinar a sus fieles. Si hubiera persecución religiosa muchos de esos párrocos que desde los pueblos, municipios o rancherías manipulan la conciencia de sus feligreses para que voten a favor o en contra de “X o Y” partido hoy estarían en la cárcel.

Lo que realmente buscan quienes hablan de hacer reformas constitucionales para que exista en México lo que ellos llaman libertad religiosa es que los cardenales y obispos sean candidatos a la Presidencia de la República. Quieren votar, pero sobre todo ser votados. Para decirlo de otra forma quieren gobernar o cogobernar. El poder divino ya no les satisface, buscan también el poder terrenal. Buscan regresar a los tiempos donde los Borgia mezclaban las ventajas del cielo y del infierno.

Si los legisladores lleváramos a cabo una reforma constitucional para decir que la religión oficial es la católica cometeríamos, ahí sí, una violación a las libertades y a los derechos fundamentales del hombre. ¿Por qué? Porque echaríamos a andar una maquinaria de privilegios donde todos aquellos que no fueran católicos quedarían excluidos de los beneficios constitucionales.

Algunos consideran que el artículo 3 de la Carta Magna debería permitir la educación religiosa en las escuelas públicas. La pregunta que seguiría a esa petición es ¿qué tipo de educación religiosa? ¿católica, protestante, testigo de Jehová, adventista, judía, islámica o cuál? ¿Acaso no se propiciaría una lucha de religiones en un espacio donde el conocimiento debe estar regido por la ciencia? ¿Por qué temas como la eutanasia, el control de la natalidad, el aborto o el sida no han sido atendidos con éxito en el país? Porque en lugar de ser analizados y atendidos desde una perspectiva científica y social son vistos como asuntos que debe ser resueltos desde una perspectiva religiosa. La religión por su naturaleza es dogma y al ser dogmática polariza y lejos de resolver confronta, sobre todo cuando se lleva al terreno de los problemas públicos.

En el marco de la conmemoración del 15 aniversario de las relaciones diplomáticas entre México y el Vaticano, el arzobispo de León, José Guadalupe Martín Rábago declaró que la celebración del Bicentenario de la Independencia “podría ser un momento privilegiado para avanzar en el tema de la libertad religiosa, incluyendo la objeción de conciencia” Yo diría que la responsabilidad de la libertad religiosa no solo compete al gobierno sino a la Iglesia misma. La historia de la Iglesia Católica, reconocido por el mismo Papa Juan Pablo II, ha sido una historia de censura y persecución. El Papa viajero tuvo que perdonar

Elsa Conde Rodríguez, Martha Tagle Martínez, Rosario Ortiz Magallón y Dr. Roberto J. Blancarte

a la humanidad por la Inquisición, tuvo que pedir perdón al pueblo judío por la, digamos, ausencia de la Iglesia durante la persecución nazi. Ahí están los condenados cuyas biografías hablan por sí mismas: Copérnico, Torquemada, Sor Juana Inés de la Cruz, Hidalgo o Morelos deberían venir a contarnos, como en la serie “Personajes de la Historia”, cómo fue el trato que recibieron de los máximos tribunales eclesiásticos.

Con respecto a la objeción de conciencia, derecho que también los “contra republicanos” pretenden incorporar a la Ley debemos decir lo siguiente. La objeción de conciencia, definida como el derecho que tiene toda persona a incumplir con una obligación legal cuando ésta le produzca un problema de conciencia, es a mi juicio un llamado a la anarquía y la disolución del Estado constitucional. Yo me pregunto qué haría la Iglesia si el gobierno mexicano estuviera en sus manos. ¿Permitiría la objeción de conciencia?

La historia ha dado la vuelta y nos coloca a los liberales frente al desafío de volver a defender la laicidad. Al defenderla, no debemos tener dudas, estamos defendiendo la integridad de la nación, estamos preservando las libertades, la democracia y la tolerancia base fundamental de la paz social.

Muchas gracias.

Comentario del Diputado Federal Elías Cárdenas Márquez

Partido Convergencia

Antes de iniciar, deseo felicitar a mis compañeras diputadas por esta trascendente iniciativa, que hace constar explícitamente de que México es un Estado laico en la Constitución.

Hago extensiva esta felicitación a la extraordinaria exposición que ha hecho el profesor Henry Pena-Ruiz, porque él cumple con una de las grandes misiones de los hombres, que es difundir los principios más sublimes de la filosofía, la cual nos invita a reflexionar y a preocuparnos sobre el destino de los hombres y el destino de la sociedad humana.

Quisiera iniciar esta ponencia desde la cuestión de las dos espadas, aquella que exponía el Papa Gelasio I. en el siglo V, después de Cristo. En relación con este problema, creo que ahí nace justamente la gran lucha entre la iglesia y el Estado, no propiamente la religión, sino entre los representantes de una iglesia que quería y había impuesto a la sociedad cánones y formas de vida que curiosamente estaban siendo contrarias a la propia existencia.

Exponer también, sobre las ideas de la libertad religiosa y de la tolerancia, propuestas por John Locke y, quería hablarles de muchas otras cosas, respecto a los grandes avances que en esta lucha tuvieron principalmente en Francia, país en donde se dio un gran movimiento radical por algunos de sus pensadores. En el siglo XVIII o XIX, si no me falla la memoria, entre los que destacó Emilie Zola, en la obra anticlericalismo, editada en 1906. En realidad, en esta obra, se planteó la lucha del predominio de la razón sobre el dogma.

Recordar y mencionar aquella gran campaña laica que se inició con motivo de un asunto importantísimo que se dio en Francia, que es recordado y será recordado por los siglos, el caso Dreyfus, donde se puso de manifiesto lo exacerbado de las creencias religiosas y de un hombre que fue injustamente condenado. Afortunadamente por la intervención de grandes franceses como Émile Zola y Víctor Hugo, entre otros, pudieron liberarlo de aquella condena, por cometer el gran pecado de ser semita, es decir, acusarlo de ser judío.

Voy a hacer a continuación, sólo una referencia a la carta de Víctor Hugo en relación con Juárez, y me quedo con una frase lapidaria que dirigió a los mexicanos, a los defensores de Juárez, a este hombre que es el constructor de la República laica en México, les dijo: Mexicanos, resistid sed terribles.

Elsa Conde Rodríguez, Martha Tagle Martínez, Rosario Ortiz Magallón y Dr. Roberto J. Blancarte

Efectivamente como mencionó la maestra Beatriz Pagés hubo también otra carta donde el gran humanista que era Víctor Hugo, aquel que soñó no solamente con unas Naciones Unidas, sino con un Estado mundial, le pidió clemencia para el emperador Maximiliano. No se podía. Históricamente Juárez, tuvo que tomar una determinación para que en el futuro, los pueblos respetaran la soberanía nacional de la que él era el mejor y más grande defensor que ha tenido México.

En este sentido, las constituciones de México, desde 1824 y todas las que le siguieron, sentaron las bases constitucionales de 1836 y demás, aunque la de nuestro gran genio Morelos, instituía como única religión en este país, la católica.

Fue justamente en la Constitución de 1857, donde se cristalizaron todas aquéllas leyes, aquellos principios y aquellos ideales que fueron motivo de la guerra de intervención y de la guerra de la reforma mexicana, ésta fue el precedente para que muchos pueblos del mundo buscaran separar los poderes de la iglesia de los poderes del Estado.

Esto es una enorme conquista para la humanidad a mi parecer, porque por su naturaleza, los estados teocráticos no pueden funcionar en este nuevo siglo XXI. Hoy, pese a lo antes mencionado, renacen los dogmatismos religiosos como una paradoja dentro de un mundo que se dice de libertades y globalizado, donde pese a la revolución tecnológica aún conviven en los estados posiciones dogmáticas.

No quiero referirme a ninguna religión en sí, pero hay posiciones que nos quieren llevar todavía al dogmatismo. Indudablemente, tienen la batalla perdida, pero tenemos que avizorar que debemos hacer frente a esta realidad, al respecto citaré el pensamiento de algún pescador francés, cuyo nombre no recuerdo, que nos señalaba que el Estado ideal, era que hubiese iglesias libres en estados libres y que cada quien, tomara la parte que le correspondía. Es decir, la parte temporal del gobierno y la parte espiritual, que en alguna ocasión fue llamada La Guerra de las Investiduras.

Quisiera señalar a la luz de lo anterior que la Constitución de 1917, también abrió la brecha de grandes avances para el mundo, porque superaba incluso a la Constitución de Weimar en muchas conquistas sociales.

Existe un avance indudable y está consagrado en el artículo 24 de nuestra Constitución, que obviamente todos conocemos y que señala lo siguiente: “Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivos, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley”.

En el mismo sentido el artículo 27, otorga el principio de reconocimiento legal a las asociaciones religiosas para que se constituyan en los términos del artículo 130, y éste a la vez, señala la libertad de creencias, la libertad que tiene toda persona en este país de profesar la religión que más le agrade o bien de no profesar alguna. Es decir, se deja a la conciencia y al ámbito personal esta cuestión.

En otro orden de ideas, me correspondió en alguna etapa de mi vida, participar en el restablecimiento de las relaciones con la iglesia católica a través del Vaticano, con el Estado mexicano. Había personajes que señalaban que no era posible darle la vuelta a 130 años de historia de México, porque vendría seguramente otra Guerra de Reforma u otra Guerra Cristera.

No fue así. Este es un país suficientemente maduro para tolerar que cada hombre tenga su creencia propia, pero también lo es para obedecer los lineamientos de una república que se dice laica y que está consagrada.

Termino con lo siguiente. Creo sinceramente y estoy de acuerdo con que se consagre la laicidad en la Constitución, porque como lo citaba nuestro excelente exponente, citando al gran jurista Hans Kelsen, que justamente determinó el fenómeno que se llama supremacía de las leyes, que la Constitución, es justamente la ley de leyes, la que prima sobre todas las demás.

En este sentido, en la actualidad el jurista Luigi Ferrajolli, también consagra dicho principio y aún, va más allá para iluminar las zonas oscuras que nos deja muchas veces la ley, y que da motivo a los oscurantismos a los que hacía referencia el Dr. Henry Peña-Ruiz y algunas aberraciones que todavía subsisten en la actividad política, social y religiosa del país.

Pero seguramente vamos a ir al frente, pensaremos positivamente. Esta república mexicana, la de Morelos, la de Juárez, la de Hidalgo, un sacerdote –por cierto condenado a muerte por la propia iglesia– triunfará indudablemente en el futuro para consolidar un México libre y laico.